

RESOLUCIÓN 409-13-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor del **PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA)**, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor del **PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA)**. Las características técnicas del contrato son:

MEMORIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE UNA RED PRIVADA

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por el PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 1771 del 18 de Abril de 2005 para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la WEB por un período de diez días a partir del 11 de Mayo de 2005.
- Publicación de la solicitud presentada por el PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS en los diarios "El Universo" y "El Comercio" el 25 de Mayo de 2005.
- Memorando DGGER-2005-0661 del 13 de Julio de 2005, perteneciente a la Dirección General de Gestión del Espectro Radioeléctrico, en el que se indica que se ha tomado conocimiento de la solicitud de Concesión de Frecuencias del Servicio Fijo por Satélite Privado correspondiente a la solicitud de permiso de operación de Red Privada del PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS.

INFRAESTRUCTURA:

- Sistema Satelital, que opera en BANDA C (servicio fijo y móvil por satélite Tx 6066,25 MHz , Rx 3859,51 MHz), a través del satélite INTELSAT IS-9001.



SNT-2005-1771

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

- UBICACIÓN 1: Av. Amazonas No. 2889 y La Granja, Edif. Naciones Unidas, 8to. Piso, Quito Ecuador; (78 18' 00" W; 00 07' 48" S).
- UBICACIÓN 2: Redditch, Reino Unido; (01 57' 00" W; 52 18' 00" N).

ENLACE SATELITAL:

- UBICACIÓN 1 - UBICACIÓN 2.

CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACION TERRENA:

- DE LA UBICACION 1:
 - Diámetro: 2,4 m.
 - Angulo de elevación: 21,40 °
 - Ganancia de la antena: 42 dBi

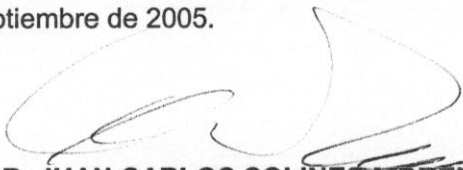
Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

DURACIÓN DEL PERMISO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

DERECHOS DE PERMISO: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Nota: En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas se autoriza al PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA) el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

Dado en Quito, 8 de septiembre de 2005.



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
Presidente del CONATEL



DR. JULIO MARTÍNEZ-A.
Secretario del CONATEL